

10. del corriente, inserta en el Bot. del 11. n.º 148, por
la q. con noticias de J. existian algunos comi-
sionado a la Cap.º haviendo vedado a todos
de la edad de 20 hasta 30 años y.º empresa
de quineros sin su consentimiento, dispone S. S. la
aveniguacion ~~de~~ a este este cuandales pender
mediante la formacion del oportuno expediente y lo demas
q. contiene. q.º avidades sus menudas se quante y
cumpla estritamente.

M. del contenido del Bot. del 13. n.º 149. de que
quedaran sus menudas enterados.

M. de una Circular del Sr. Intant.º de Rentas de la
Prov.º de A. del actual, inserta en el Bot. del 13. n.º 130.
previniendo a los Ayunt.º q. si en todo lo q. resta de
este mes no ponian a favor de el importe de
4.º Trimestre de sus Contab.º y la cuota del 1.º Trimes-
tre de la estrord.º de Guerra; sin mas aviso despacha-
ra contra los morosos apremios de ejecucion militar,
y en vista avidades sus menudas se haya sa-
ber al Vecindario q. inmediatamente se presenten a
satisfacer la parte q. les correspondia pagar, lo
q. se avisa tambien a las Diputaciones al cam-
po y a los Hacendados forasteros por medio de sus
arcedianos o colonos.

M. y quedan sus menudas enterados de los ordenes
q. contiene el Bot. of.º de 18. del actual n.º 151.

M. de una esprocion, Spa 27. de Oct.º ultimo,
por la q. J. Don Leon Lopez Medico Cirujano q. se
vino a la Ciudad de Carayena, y q. desde el 7.º de
Oct.º de 1821 hasta 11. de Id.º de 1823 viviendo
la minima plaza en esta Villa en la Oracion de
trescientos ducados annos, q. no por abis, ni men-
su memoria en manera alguna por los muchos
servicios q. hizo al Vecindario asistiendole en la q.

